



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

## ACUERDO MINISTERIAL No. 179

### EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

#### Considerando:

**Que**, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: "A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión (...)"

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone, que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal, ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

**Que**, el artículo 226 de la Carta Magna prescribe, que la Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por principios de eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración y descentralización;

**Que**, el artículo 233 de la Norma Suprema establece que: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)"

**Que**, mediante Acuerdo Ministerial No. 009 de 15 de enero de 2015, el Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, delega a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Director de Comunicación Social, Coordinadores Zonales y Directores Provinciales y Gerentes, para que bajo su responsabilidad y a nombre del titular de esta Cartera de Estado, actúen en el presente ejercicio fiscal como ordenadores de **Gasto de Inversión** para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras, contratación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia;

**Que**, mediante memorando No. MAGAP-CZ3-2015-3023-M de 6 de julio de 2015, la Coordinadora Zonal 3, solicitó a la máxima autoridad de esta Cartera de Estado la delegación para actuar como ordenadora de gasto de inversión, y llevar a cabo la contratación directa de la consultoría para los "Estudios de Ingeniería para evaluar, construir y rehabilitar las obras de captación y conducción del Sistema de Riego La Merced Cruzpamba de la Parroquia Matriz del



GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telef.: (593)2 3960100 / 3960200  
www.magap.gob.ec  
Quito - Ecuador

Cantón Pujilí Provincia de Cotopaxi", cuyo presupuesto referencial se ha establecido en USD 44.235,00 sin IVA.

En ejercicio de las facultades establecidas en el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y según lo previsto en el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva:

### ACUERDA

**Art. 1.-** Delegar a la Coordinadora Zonal 3 para que actúe en calidad de ordenadores de gasto de inversión, para llevar a cabo el proceso de contratación directa de la consultoría para los "Estudios de Ingeniería para evaluar, construir y rehabilitar las obras de captación y conducción del Sistema de Riego La Merced Cruzpamba de la Parroquia Matriz del Cantón Pujilí Provincia de Cotopaxi", con un presupuesto referencial de 44.235,00 sin IVA.

**Art. 2.-** Se confiere la presente delegación exclusivamente para llevar a cabo el proceso de contratación señalado en el artículo precedente, sin embargo, para los demás procesos que lleve a cabo la Coordinación Zonal 3 se estará a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial 009 de 15 de enero de 2015.

El presente Acuerdo entrará en vigencia, a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese y Publíquese.

Dado en Quito D.M. a, 116 JUL 2015

Javier Ponce Cevallos  
MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA

Elaborado por DCPU

